

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 1.611 /7 (SES)
EXPEDIENTE N° 1840/215-DP-2023.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita el segundo llamado de la convocatoria dispuesta por Decreto N° 4.449/7 (SES) de fecha 26/12/2022, para la incorporación, en esta instancia, de 505 Agentes Transitorios Penitenciarios, con la finalidad de completar el cupo de 1200 vacantes oportunamente autorizadas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario impulsa la propuesta en razón de que no fue cubierta la totalidad de las vacantes establecidas por la convocatoria mencionada. Funda el trámite en la necesidad de dar respuesta a la Emergencia en Seguridad Carcelaria. Detalla la forma en que se distribuirán entre el Escalafón Seguridad, Profesional, Técnico y de Servicios Auxiliares. Aclara que, en el Escalafón Seguridad sólo se cubrirán vacantes masculinas, por cuanto las correspondientes al cupo femenino fueron cubiertas íntegramente en el llamado anterior. Asimismo, adjunta copia de los decretos mediante los cuales se incorporó a los aspirantes que cursaron y aprobaron el curso pertinente de cada escalafón, en el marco de la convocatoria citada y Planilla de Cargos Presupuestarios N° 11/2023 en la que constan las vacantes (fs.01, 16/48 y 49/53)

Que se adjunta copia del Decreto N° 4.449/7 (SES) de fecha 26/12/2022 en virtud del cual se efectuó la convocatoria para la cobertura de 1.200 aspirantes a Personal Transitorio del Servicio Penitenciario Provincial, en los Escalafones Seguridad, Técnico y Servicios Auxiliares, año 2023, estableciendo los Requisitos para la Inscripción y el Procedimiento de Selección en sus Anexos I, II y III (fs. 02/15).

Que la Dirección de Administración del área informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto e indica la imputación presupuestaria (fs. 55)

Que la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario emite opinión favorable, encuadrando lo gestionado en el marco de la Emergencia Carcelaria y Policial declarada por la Ley N° 9.057. Destaca que la incorporación que se propicia, responde a lo establecido en la Sentencia Judicial N° 1.386 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, por la cual se continúan construyendo y habilitando espacios para el alojamiento de internos (fs. 57).

Que el trámite cuenta con la conformidad del Director General del Servicio Penitenciario (fs. 58) y del Secretario de Estado de Seguridad (fs. 61).

Que a fs. 65 interviene la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y a fs. 73, la Dirección General de Presupuesto.

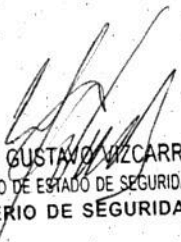
Que cabe señalar que la Ley N° 9.057 declaró la Emergencia en Seguridad Pública y en Política Carcelaria y Policial en todo el territorio Provincial (artículos 1° y 3° respectivamente), cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31/12/2025 por Ley N° 9747.

Que la Ley N° 4.611 en su artículo 31 prevé que, en los casos en los que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de dos (2) años renovables a

///

///


Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD


HECTOR GUSTAVO VIZCARRA
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD



Poder Ejecutivo

Tucumán

TUCUMÁN

///2.-

Cont. Dcto. N° 1.611 /7 (SES)

Expte N° 1840/215-DP-2023.-

criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones que el personal penitenciario, con excepción de: 1. Estabilidad. 2. Carrera penitenciaria.

Que a su vez, los artículos 28, 29 y 30 de la misma norma establecen los requisitos para el ingreso al Servicio Penitenciario en los distintos escalafones.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 69/70 (Dictamen N° 0003 de fecha 02/01/2024).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Servicios Penitenciarios, a efectuar el segundo llamado de la convocatoria a inscripción de Aspirantes oportunamente dispuesta por Decreto N° 4449/7 (SES) de fecha 26/12/2022, para cubrir 505 vacantes para Agente Transitorio Penitenciario, distribuidas en 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) para el Escalafón Seguridad –masculinos-; 13 (trece) para escalafón Profesional; 06 (seis) para el Escalafón Técnico; y 21 (veintiún) para Servicios Auxiliares, hasta completar el cupo de vacantes establecidas en el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la inscripción de postulantes se realizará los días 18 y 19 de Junio del 2024 a través del link publicado en la página web del Ministerio de Seguridad (<https://inscripciones.minseg Tuc.gov.ar>)

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la totalidad de las evaluaciones del proceso de selección no tendrán recuperación y serán realizadas bajo la supervisión del Ministerio de Seguridad. Las decisiones que el mismo adopte respecto de la selección y admisión de los postulantes, en los términos de la convocatoria, serán de carácter irrecurrible.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EUGENIO H. AGUERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

HECTOR GUSTAVO VIZARRA
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. MARTIN GONZALO NEVA
DIRECTOR DE REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

